



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales	1.612
Trimestrales	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Miércoles, 19 de julio de 1989

Núm. 86

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Manuel Navas Berbel, contratista de "Abastecimiento en Villeda", número 186/82, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 14 de noviembre de 1983, en la garantía definitiva de 80.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 19 de junio de 1989. -- El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3006

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de

quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Francisco Gullas Alvarez, contratista de "Renovación redes abastecimiento en Guardo", número 5/86, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 11 de noviembre de 1986, en la garantía definitiva de 1.056.480 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 17 de mayo de 1989. -- El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia.

2589

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

SERVICIO TERRITORIAL

MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA PALENCIA

Solicitud de prórroga, de coto privado de caza

Por don Carlos A. Aguado Abril, se ha presentado en esta Sección de Montes, expediente de prórroga del coto privado de caza P-10.444, que afectará a 1.617 Has. de fincas de particulares de Villamartín de Campos (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Montes convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la

publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar la parte del mismo tramitado y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 10 de julio de 1989. -- El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel. 3540

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

SERVICIO TERRITORIAL

MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA PALENCIA

Solicitud de cambio de titularidad y prórroga de coto privado de caza

Por la Junta Vecinal de Páramo de Boedo, se ha presentado en esta Sección de Montes, expediente de solicitud de cambio de titularidad y prórroga del coto privado de caza P-10.563, que afectará a 884 Has. de fincas de particulares y terrenos de la Junta Vecinal de Páramo de Boedo (Palencia), que estaba a nombre de la Cámara Agraria Local de Páramo de Boedo, pasando a ser titular del mismo la Junta Vecinal de Páramo de Boedo (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Montes convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días a partir de la pu-

blicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 19 de junio de 1989. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel. 3169

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.178)

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Comunidad de Proprietarios "Hoyo de la Plata", para derivación de línea a 20 KV y centro de transformación de intemperie de 75 KVA, a instalar en carretera C-615; P. K. 4,500, Grijota.

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, número 8-1.º derecha. — Durante el mismo plazo y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 23 de junio de 1989.—El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera. 3090

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Fecha: Día 26 de junio de 1989.

Martícula del vehículo: M-5690-R-07.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Roberto García Díez.

Domicilio: El Pinar, 4.

Población y provincia: 34000-Palencia.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente núm.: LE-16.559-0-89.

Referencias de la denuncia: Día 8; Mes 3; Año 1989; Hora 16,10; Carretera N-120; Núm. P. Kilométrico 320,0.

Hecho sancionado: Circular transportando tierra, unos 20.000 kgs., desde kilómetro 321, hasta el 319,500 de la N-120, careciendo de la Tarjeta de Transporte, siendo de ámbito nacional y servicio particular.

Precepto infringido: Art. 141-b); Ley 16/1987.

Precepto sancionador: Art. 143-1; Ley 16/1987.

Posible sanción: 41.000 pesetas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho de denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Los artículos 26-14.º y 5.º del Estatuto de autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, atribuidas a la Delegación por el art. 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-1988).

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/82 de 24 de julio (Boletín O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio (B. O. E. 31-7-1987), a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/89, de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el art. 12.6 del Decreto 243/88, de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

ACUERDO: Dar por concluida la tramitación del Expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el veinte por ciento de recargo según lo prescrito en el art. 105

de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta Resolución puede interponerse Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León, conforme a lo previsto en el art. 41.1 del Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta núm. 304-000-068.339/7, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, indicando el núm. del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 3505

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

INSTITUTO DE RELACIONES AGRARIAS

Miguel Ruiz Gómez, Jefe de la Sección de Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación del Instituto de Relaciones Agrarias.

Certifico: Que según consta en esta Sección de Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, con fecha 19-6-89, ha resultado inscrita al folio 76 del tomo 7 (inscripción 2.º), la disolución y cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación siguiente:

Número de inscripción: 1.276.

Denominación social: "El Segoviano".

Clase de Responsabilidad: Limitada.

Domicilio: Castil de Vela (Palencia).

Lo que hago constar a los efectos oportunos, en Madrid, a seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Miguel Ruiz Gómez. 3473

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Máximo Román Tarrero y otros, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/

1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del arroyo Valdespina, en término Valdespina, Ayuntamiento de Amusco (Palencia), con destino al riego de varias parcelas.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Amusco (Palencia), o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I - 10399 - PA).

Valladolid, 7 de julio de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3430

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 499/88. — SENTENCIA número 405. — Audiencia Provincial. Sección Primera. — Ilmo. Sr. Presidente: Don Juan Segoviano Hernández. — Ilustrísimos señores Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbrero; don José María Álvarez Terrón.

En la ciudad de Valladolid, a seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Palencia número dos, seguidos entre partes, de una como demandantes - apelados, don Gaudencio García Citores, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Co-

bos de Cerrato, el que ha estado representado por el Procurador don Antonio Redondo Araoz y defendido por el Letrado don Alejandro González Gayo; como demandante y apelada, doña Vidalina García Pérez, mayor de edad, casada con el anterior y con el mismo domicilio, la que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra como demandado - apelante, don Carlos Pineda Vadillo, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Madrid, el que ha estado representado por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendido por el Letrado don José María Codón Fernández; y como demandados y apelados, doña Paula Lugris Vadillo, mayor de edad, vecina de Bilbao; doña María Vadillo de Bras, mayor de edad, con domicilio en Burgos, y las herencias yacentes, herederos o legatarios de don Francisco y don Alejandro Vadillo de Bras, los que no han comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre acceso a la propiedad de fincas rústicas y otros extremos.

Parte dispositiva. — FALLO: Se desestima la demanda formulada por don Gaudencio García Citores y doña Vidalina García Pérez, contra don Carlos Pineda Vadillo, doña Paula Lugris Vadillo, doña María Vadillo de Bras, y contra los herederos, legatarios o herencia yacente de don Francisco Vadillo de Bras, todos ellos en calidad de herederos de don Isaac Vadillo, a los que se absuelve de las pretensiones contenidas en la demanda, con expresa imposición a los actores de las costas de primera instancia, sin hacer igual declaración de las de este recurso, y con revocación de la resolución recurrida. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación literal al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan Segoviano. — José Luis de Pedro. — José María Álvarez Terrón. — Rubricados.

Publicación. — Léida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia Provincial, de lo que como Secretario, certifico. Valladolid, a seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — Fernando Martín Ambiola. — Rubricado. — Concuera a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y sirva de notificación en forma legal a los demandados - apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a once de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — Fernando Martín Ambiola.

3496

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 871 de 1989, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don José Luis Abad Fernández, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo de 18 de junio de 1988, en expediente disciplinario incoado por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Palencia, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la misma, presentado el 19 de julio siguiente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

3468

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 861 de 1989,

por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de doña María Pilar Diez Montero, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villoldo (Palencia), tomado en sesión del día 7 de abril de 1989, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la concesión de licencia municipal a don Angel Alonso Rodríguez, para el traslado e instalación de un taller de herrería y reparación de maquinaria agrícola en la calle de las Heras de Villoldo (Palencia).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano.

3467

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por este Juzgado en los autos de juicio ejecutivo núm. 193/86, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Fernández de la Reguera, contra don Jesús Suárez Marina, representado por el Procurador señor Hidalgo Martín y doña Felisa Pastor Martín, en rebeldía procesal en los presentes autos, por medio de la presente, se emplaza a esta última a fin de que comparezca en término de quince días en legal forma ante la Audiencia Provincial de Valladolid, para sustanciar el recurso de apelación interpuesto frente a la sentencia dictada en el presente procedimiento si le conviniere.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado rebelde, expido la presente en Palencia, a doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

3498

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de desahucio de local de negocio número 35/88, promovidos por doña Marcela Gallego García, contra don Luis Benito, doña María Dolores, don José María Martínez de la Fuente y herederos de don Emilio Martínez de la Fuente, por la presente se requiere a dichos demandados, los cuales han permanecido en rebeldía en los presentes autos, a fin de que en el plazo de cuatro meses desalojen el local objeto de autos, bajo apercibimiento de ser lanzados del mismo si no lo hicieren.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados arriba expresados, expido el presente en Palencia, a once de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3469

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., número 81/89, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por la Procuradora doña Ana Isabel Valbuena Rodríguez, contra don César García Pelaz, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las horas de las diez treinta, por primera el día 5 de septiembre, en su caso por segunda el día 10 de octubre, y por tercera vez el día 14 de noviembre del corriente año, las fincas que al final se describen propiedad de don César García Pélaz, bajo las siguientes condiciones:

Primera: El tipo para la primera subasta es el de tres millones ciento noventa y dos mil ptas. (3.192.000), para la segunda, el 75% de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la L. H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

“Tierra en término de Aguilar de Campoo, al sitio del Camino Viejo de Burgos o los Herreros, de mil setecientos treinta y nueve metros con diez decímetros cuadrados, que linda al Norte, en línea de setenta y nueve metros con cuarenta decímetros cuadrados con camino; al Sur con lindero que la separa de la finca de Rafael Fontaneda; al Este, camino que va al cementerio y al Oeste, con José Luis Robles.

Sobre esta finca se encuentra construida una nave.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga al tomo 1.417, libro 66, folio 40, finca número 9.474, inscripción 2.ª”.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

3072

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia, Secretario señor García Tezanos. — En el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, a trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Anterior escrito lo uno al juicio de cognición 34/89, que sigue ante este Juzgado la entidad Impresora Técnica Española, S. A., frente a la empresa Distribuidora Palentina Alimentación, Sociedad Anónima, hoy en ignorado domicilio; visto el contenido de dicho escrito y el estado de las actuaciones, se emplaza a la mencionada demandada por término de seis días improrrogables, ante este Juzgado y juicio

indicado, previniéndola de que en ese plazo puede comparecer o allanarse, y de que de no hacerlo se declarará su rebeldía y se continuará el juicio, así como de que si comparece se la dará traslado de la demanda y de los documentos por sus copias por plazo de tres días, durante los cuales puede contestar por escrito y con intervención de Abogado en ejercicio a dicha demandada; se llevará a efecto este emplazamiento por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en los estrados del Juzgado. — Esto propongo a S. I. y doy fe. — Conforme: La Magistrada.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la demandada, libro la presente en Palencia, a trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, García Tezanos.

3502

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio verbal civil, número 34/89, a instancia de Impresora Técnica Española, S. A., IMPRETESA, contra Electro Recambios Palencia, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente y de acuerdo con los artículos 722 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a la demandada Electro Recambios Palencia, S. L., cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que el día veintiocho del actual a las diez horas, comparezca a celebrar el juicio señalado, con la prevención de que se seguirá el juicio en su rebeldía, si no compareciere.

Palencia, trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial (ilegible).

3501

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. dos de esta capital, en los autos de juicio de cognición número 194/88, a instancia de Carbonell y Compañía de Córdoba, Sociedad Anónima, contra don Fernando Iglesias Aparicio, por medio del presente y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 583 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a referido demandado don Fernando Iglesias Aparicio, cuyo actual paradero se desconoce, para que el día veintiséis del actual, a las doce horas, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirle confesión

judicial bajo juramento indecisorio y apercibimiento de que se le tendrá por confeso si no compareciere.

Palencia, doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez.

3466

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de la denuncia de daños en tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar al abajo referenciado, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día once de septiembre y hora de las once y diez.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el art. 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el art. 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Jacinto Carneiro Moreira, expido la presente en Baños de Cerrato, a doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Agente judicial (ilegible).

3423

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de la denuncia de daños en tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar al abajo referenciado, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día once de septiembre y hora de las diez treinta.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el art. 4.º del Decreto de 21 de no-

viembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el art. 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a María Purificación Piris Savier, expido la presente en Baños de Cerrato, a doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Agente judicial (ilegible).

3426

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de daños en tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar al abajo referenciado, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día once de septiembre y hora de las diez treinta.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el art. 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el art. 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Margarida Anes Savier, expido la presente en Baños de Cerrato, a doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Agente judicial (ilegible).

3426

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de daños en tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar al abajo referenciado, para que comparezcan, con

las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día once de septiembre y hora de las diez treinta.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el art. 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el art. 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Manuel Joao Geraldés Savier, expido la presente en Baños de Cerrato, a doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Agente judicial (ilegible).

3426

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de daños en tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar al abajo referenciado, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día once de septiembre y hora de las diez treinta.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el art. 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el art. 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Antonio Augusto Geraldés Xacier, expido la presente en Baños de Cerrato, a doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Agente judicial (ilegible).

3426

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Ricardo Javier González González, Juez de Distrito de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición núm. 20/89, a instancia de don José Luis Ramos Santos, representado por la Procuradora doña Antonia Duque Sierra, contra don José del Río Castro y su esposa, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de fecha veinticuatro de febrero, se ha admitido a trámite la demanda y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados don José del Río Castro y esposa, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Juez de Distrito, Ricardo Javier González. — La Secretaria, Covadonga Yáguiez.

2223

SALDAÑA

EDICTO

Don Luis Miguel Díez González, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de Saldaña.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición núm. 30/89, a instancia de Máximo Santos Grande, representado por el Procurador, don José María Cardeñosa Rodrigo, contra Industrias Lácteas Virgen de la "O", Sociedad Anónima. Sobre reclamación de cantidad.

Que por acta de juicio de esta fecha, se ha acordado citar al demandado Industrias Lácteas Virgen de la "O", Sociedad Anónima, para que comparezca ante este Juzgado para la práctica de confesión judicial el próximo día veintidós de julio, a las trece horas de su mañana, y para el caso de no comparecer a esta primera citación, se cita para el día veinticuatro, misma hora, apercibiéndole que de no comparecer, será declarado, por confeso.

Y para que sirva de citación, al demandado referido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Expido la presente en Saldaña, a trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Juez, Luis Miguel Díez González. — El Secretario (ilegible).

3503

SALDAÑA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas núm. 103/89, que en este Juzgado se tramita, contra el interés general y régimen de las poblaciones, por medio de la presente se emplaza al denunciado, Simón Caminero Ortega, en paradero desconocido, para que dentro del plazo de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción del partido, para hacer uso de su derecho si le conviniera, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado, por el señor Alcalde de Saldaña.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Saldaña, a trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — Doy fe, la Secretaria, doña Begoña González Sánchez.

3472

Administración Municipal

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Abia de las Torres, 11 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3530

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

- Tasa de alcantarillado.
- Tasa recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Abia de las Torres, 11 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3531

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

—Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones, análogas en terreno de uso público.

—Precio público del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, por ocupaciones del mismo.

—Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras.

—Precio público por el suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Abia de las Torres, 11 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3529

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los interesados, los proyectos de obras que a continuación se relacionan, y que fueron aprobados por este Ayuntamiento, en sesión de Comisión de Gobierno de 11 de julio de 1989, y redactados por el señor Ingeniero de Caminos don Jaime Herrero Moro:

—Obra 405/88. Pavimentaciones en Mave. Presupuesto: ptas. 2.000.000.

—Obra 2/89-B. Mejora Abastecimiento en Menaza. Presupuesto: 1.000.000 de pesetas.

—Obra 7/89-B. Pavimentación en Nestar. Presupuesto: ptas. 3.000.000.

—Obra 10/89. Mejora Abastecimiento en Villanueva de Henares. Presupuesto: 2.100.000 pesetas.

—Obra 11/89-B. Mejora Abastecimiento en Cábria. Presupuesto: 2.950.000 pesetas.

—Obra 88/89. Pavimentaciones en Canduela. Presupuesto: 1.000.000 de pesetas.

—Obra 89/89. Pavimentaciones en Olleros de Pisuega. Presupuesto: 2.000.000 de pesetas.

—Obra 91/89. Pavimentaciones en Lomilla. Presupuesto: ptas. 1.000.000.

—Obra 92/89. Pavimentaciones en Corvio. Presupuesto: 1.650.000 pesetas.

—Obra 93/89. Pavimentaciones en Valoria de Aguilar. Presupuesto: 1.500.000 pesetas.

—Obra 94/89. Pavimentaciones en Barrio Santa María. Presupuesto: 1.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, siendo el plazo de exposición de quince días.

Aguilar de Campoo, 13 de julio de 1989. — El Alcalde acctal., Pedro L. Arístegui Yáñez.

3475

CEVICO NAVERO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de julio de 1989, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Juan Carlos Ruipérez Rodríguez, de la obra núm. 134/89, titulada "Pavimentación en Cevico Navero", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, por un importe de 2.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cevico Navero, 13 de julio de 1989. — El Alcalde, Pedro Antolín Encinas.

3479

CEVICO NAVERO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de julio de 1989, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la

contratación de la obra "Pavimentación en Cevico Navero", incluida en los Planes Provinciales de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Cevico Navero, 13 de julio de 1989. — El Alcalde, Pedro Antolín Encinas.

3479

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Canalones.
Entrada de carruajes.
Perros.
Rodaje.
Pastos.
Coto de caza.
Solares.
Roturos.

Cordovilla la Real, 14 de julio de 1989. — El Alcalde, Enrique Palacios.

3511

GUARDO

EDICTO

Por don Timoteo Escanciano Gutiérrez, en nombre y representación de TERCAR, C. B., se ha solicitado licencia para la instalación de un Disco-Bar, con emplazamiento en Avda. Castilla y León, núm. 11, en Guardo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que

presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guardo, 22 de junio de 1989. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

3086

GUARDO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Guardo, 20 de junio de 1989. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

3483-bis

GUARDO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

- Servicio de alcantarillado.
- Servicio de recogida de basuras.
- Servicio de Cementerio municipal.
- Expedición de documentos administrativos.
- Licencia apertura establecimientos.
- Servicio matadero.
- Servicio Plaza de Abastos y Puestos de Mercado.
- Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y

presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Guardo, 20 de junio de 1989. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

3483-bis

GUARDO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

- Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Utilización servicios de Complejo Polideportivo.
- Servicio de abastecimiento de agua.
- Ocupación de vía pública.
- Puestos de barracas, casetas, etcétera, situados en terrenos de uso público.
- Entrada vehículos inmuebles particulares.
- Escaparates, vitrinas y anuncios.
- Quioscos en la vía pública.
- Ocupación de suelo, subsuelo (postes, palomillas).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Guardo, 20 de junio de 1989. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

3483-bis

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y

presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Hornillos de Cerrato, 10 de julio de 1989. — El Alcalde, Blas Guijas V.

3517

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa por cementerio municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Hornillos de Cerrato, 10 de julio de 1989. — El Alcalde, Blas Guijas V.

3517

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

- Precio público por el suministro de agua, gas y electricidad.
- Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc., etc.
- Precio público por tránsito de ganado.
- Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Hornillos de Cerrato, 10 de julio de 1989. — El Alcalde, Blas Guijas V.

3517

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

—Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Hornillos de Cerrato, 10 de julio de 1989. — El Alcalde, Blas Guijas V.

3517

HUSILLOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Por suministro domiciliario de agua potable.

—Por portoneras.

—Por ocupación de subsuelo, suelo y vuelos de terrenos de uso público.

—Por desagüe de canalones.

—Por tránsito de ganados por la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Husillos, 13 de julio de 1989. — El Alcalde, Angel Cabeza.

3518

HUSILLOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

—Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Husillos, 13 de julio de 1989. — El Alcalde, Angel Cabeza.

3518

HUSILLOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—Alcantarillado.

—Recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Husillos, 13 de julio de 1989. — El Alcalde, Angel Cabeza.

3518

HUSILLOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Husillos, 13 de julio de 1989. — El Alcalde, Angel Cabeza.

3518

OSORNILLO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988,

de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Osornillo, 12 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3477

OSORNILLO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terreno de uso público.

—Precio público del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, por ocupaciones del mismo.

—Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras.

—Precio público por suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Osornillo, 12 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3478

OSORNILLO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—Tasa de alcantarillado.

—Tasa de Cementerio municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Osornillo, 12 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3476

PAREDES DE NAVA

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1989, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	22.949.836
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	24.323.947
3. Intereses	2.290.416
4. Transferencias corrientes	7.645.300
6. Inversiones reales	2.000.000
7. Transferencias de capital	4.000.000
9. Variación de pasivos financieros	1.590.501
TOTAL	64.800.000

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	15.201.000
2. Impuestos indirectos ...	2.900.112
3. Tasas y otros ingresos.	11.876.151
4. Transferencias corrientes	24.045.000
5. Ingresos patrimoniales.	6.777.737
9. Variación de pasivos financieros	4.000.000
TOTAL	64.800.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

1. Con Habilitación Nacional.
 - 1.1. Secretario.
Núm. de plazas: 1.
2. Escala de Admón. General.
 - 2.1. Subescala auxiliar.
Núm. de plazas: 2.
 - 2.2. Subescala subalterna.
Núm. de plazas: 1.
3. Escala de Admón. Especial.
 - 3.1. Policía municipal y sus auxiliares.
Núm. de plazas: 2.

- 3.2. De cometidos múltiples.
Núm. de plazas: 1.

- 3.3. De personal de oficios.
Núm. de plazas: 1.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

- Operarios de servicios múltiples.
Obreros para servicios múltiples, categoría peón.
Núm. de plazas: 2.

Paredes de Nava, 14 de julio de 1989. — El Alcalde, Eugenio Fernández González.

3524

PRADANOS DE OJEDA

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

- Tasa por recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Prádanos de Ojeda, 13 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3486

PRADANOS DE OJEDA

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

- Precio público por tránsito de ganado.

- Precio público por desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

- Precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para apartamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Precio público por suministro de agua, gas y electricidad.

- Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de

2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Prádanos de Ojeda, 13 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3486

PRADANOS DE OJEDA

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

- Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Prádanos de Ojeda, 13 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3486

QUINTANILLA DE ONSOÑA

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1989, el proyecto técnico conjunto, redactado por el Ingeniero de Caminos don José María Santos Martín de las obras números 187, 188, 189, 190 y 191, titulado "Pavimentaciones en Quintanilla de Onsoña", incluida en Planes Provinciales de 1989, por un importe de once millones doscientas mil pesetas (11.220.000 ptas).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quintanilla de Onsoña, 20 de junio de 1989. — El Alcalde, José Merino.

3516

QUINTANILLA DE ONSOÑA

E D I C T O

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

De conformidad con los artículos 44.1 y 2, y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Delegar, por razones de ausencia, la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, en el Teniente Alcalde, don Marciano Relea Pozo, durante los días 1 a 31 de julio de 1989.

Quintanilla de Onsoña, 16 de junio de 1989. — El Alcalde, José Merino.

3516

QUINTANILLA DE ONSOÑA

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativas a los siguientes precios públicos:

—Precio público por tránsito de ganado.

—Precio público por desagüe de canales, goterales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

—Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras.

—Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Quintanilla de Onsoña, 20 de junio de 1989. — El Alcalde, José Merino.

3516

QUINTANILLA DE ONSOÑA

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Contribuciones especiales.

—Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988,

de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quintanilla de Onsoña, 20 de junio de 1989. — El Alcalde, José Merino.

3516

SANTIBAÑEZ DE ECLA

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Precio público por tránsito de ganado.

—Precio público por desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

—Precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Precio público por suministro de agua, gas y electricidad.

—Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Santibáñez de Ecla, 13 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3523

SANTIBAÑEZ DE ECLA

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santibáñez de Ecla, 13 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3523

VILLAMURIEL DE CERRATO

E D I C T O

La Comisión de Gobierno, en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde, mediante acuerdo adoptado en sesión del día 7 de julio de 1989, ha aprobado el Padrón de Vehículos Adicional núm. 1 de 1989, los cuales se encuentran expuestos al público por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá formular los interesados ante esta Comisión de Gobierno, recurso de reposición en el plazo anteriormente indicado, como previo al Contencioso - Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otra que se estime pertinente.

Villamuriel de Cerrato, 10 de julio de 1989. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

3484

VILLAMURIEL DE CERRATO

E D I C T O

La Comisión de Gobierno, en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde, mediante acuerdo adoptado en sesión del día 7 de julio de 1989, ha aprobado los Padrones de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 1988, los cuales se encuentran expuestos al público por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá formular los interesados ante esta Comisión de Gobierno, recurso de reposición en el plazo anteriormente indicado, como previo al Contencioso - Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otra que se estime pertinente.

Villamuriel de Cerrato, 10 de julio de 1989. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

3485

VILLASILA DE VALDAVIA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto General de gastos del ejercicio de 1989.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Villasila, 14 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3521

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Construcciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villasila, 14 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3513

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

—Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Ha-

ciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villasila, 14 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3513

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

- Tasa de cementerio municipal.
- Tasa de alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villasila, 14 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3513

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

—Precio público por tránsito de ganado.

—Precio público por desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

—Precio público por suministro de agua, gas y electricidad.

—Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y de las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días,

para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villasila, 14 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3513

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1989

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1989, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Refundido y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se citan

Hérmedes de Cerrato	3450
Tabanera de Cerrato	3512

PADRON DE LA CONTRIBUCION URBANA

Habiéndose recibido el Padrón de Contribución Urbana, correspondiente al término municipal, relativo al año 1989, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y por plazo reglamentario de ocho días, conforme establece el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1984, durante el cual se admitirán las reclamaciones a que pudiera haber lugar siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia, pasado dicho plazo no se admitirán ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Autillo de Campos	3520
Ayuela de Valdavia	3522
Calahorra de Boedo	3508
Frómista	3489
Herrera de Pisuerga	3493
Herrera de Valdecañas	3490
Hornillos de Cerrato	3525
Marcilla de Campos	3480